



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 .

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1.00 pta. por línea
Pagos por adelantado

Año 1968

Miércoles 14 de agosto

Número 184

Providencias Judiciales

Burgos

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos y accidentalmente del número uno,

Por la presente en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 302/68, por estafa, se cita y llama al condenado Eutiquio Izquierdo Vélez de 37 años, natural de Villobela de Esgueva, hijo de Bienvenido y Amancia, que tuvo su último domicilio en Burgos, y hoy en ignorado domicilio para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal número uno, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión a fin de cumplir quince días de arresto menor que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado Eutiquio Izquierdo Vélez, procedan a su captura y con las seguridades convenientes, le trasladen e ingresen en la prisión provincial a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a once de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez Municipal número uno, Rómulo Martí Gutié-

rez.—El Secretario, Francisco Zamorano.

Cédulas de citación

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en las diligencias previas número 302, de 1968, por daños, ha acordado se cite a don Antonio Luis de Ascenssao, de 22 años, soltero, natural de Santa Eufemia (Portugal) y vecino actualmente de Francia, a fin de que, en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en las diligencias expresadas y diga si se ratifica en la que prestó ante la Guardia Civil de Tráfico, así como para instruirle del art. 109 de la Ley de E. Criminal por los daños sufridos en el coche y testimoniar permiso de conducir y circulación, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario judicial, Mariano Manso.

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en diligencias previas número 200 de 1968, ha acordado se

cite a Jesús Donaldino García García, de 32 años, casado, industrial, hijo de Manuel y de Justa, que tuvo su domicilio en León, carretera de Asturias, número 3, principal, derecha, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario judicial, Mariano Manso.

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en diligencias previas número 97 de 1968, ha acordado se cite a Saturnino Ruiz González, nacido en Fromista (Palencia), el 8 de julio de 1929, carpintero, hijo de Gabriel y Gabriela, a fin de que en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta cédula comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El

Secretario judicial, Mariano Manso.

Don Francisco Zamorano Antón, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 302 de 1968, seguido por estafa contra Eutiquio Izquierdo Vélez, se ha practicado tasación de costas que copiada literalmente dice así:

Tasación de costas, que cumpliendo cuanto se tiene ordenado en el auto que antecede, practico yo el Secretario de las costas causadas en los presentes autos de juicio verbal de faltas, conforme a los justificantes aportados y producidas hasta este momento procesal, la que arroja el siguiente resultado:

D.C. 11. Derechos de registro, 20 pesetas.

Artículo 28, I, Diligencias previas, 15 pesetas.

Artículo 28, I.º Derechos del juicio, 100 pesetas.

Artículo 29, I. Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

D.C. 6.ª. Expedición 2 despachos, 100 pesetas.

Artículo 31. Cumplimiento 2 despachos, 50 pesetas.

Indemnizaciones decretadas, 875 pesetas

Reíntegro de las actuaciones, 113 pesetas.

Póliza Mutualidad judicial, 25 pesetas.

Artículo 10, 6.ª. Derechos de la tasación, 82 pesetas.

D.C. 5.ª Derechos de salidas, 45 pesetas.

Total, 1.455 pesetas

Burgos, 11 de julio de 1968. El Secretario, Francisco Zamorano.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado Eutiquio Izquierdo Vélez, que se halla en ignorado paradero y sirva a la vez de requerimiento al pago de la expresada cantidad, caso de no ser impugnada en término de tercer día, se expide la presente cédula de notificación que firmo en Burgos, a once de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Francisco Zamorano.

Aranda de Duero

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las Diligencias Previas número 122/68, sobre accidente de circulación ocurrido el día 3 de los corrientes en el kilómetro 159,700 de la carretera RN-1, término municipal de Aranda de Duero, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a Delfín Suárez Martínez, vecino de París, conductor del turismo 8950-UD-75 (F) a fin de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento, tasar los daños de dicho turismo y testimoniar su permiso de conducción y el de circulación de repetido turismo, así como a Jean-Louis Weil de 19 años, soltero, residente en Casablanca a fin de recibirle declaración, testimoniar su permiso de conducción así como el de circulación del turismo que conducía matrícula 5966-34, apercibiéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Idelfonso Ferrero

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las Diligencias Previas número 123/68, sobre accidente de circulación ocurrido el día cuatro de los corrientes en el kilómetro 155,600 de la carretera RN-1, término municipal de Fuentespina, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado en el plazo de cinco días a Antonio Totán Beltrán, de treinta y cinco años, casado, conductor, con domicilio en Amberes (Bélgica), conductor del turismo For Taunus, matrícula 9-CS-80 a fin de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento,

testimoniar su permiso de conducción y el de circulación del vehículo y tasar los daños de éste, apercibiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Idelfonso Ferrero.

Briviesca

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de cartá-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, dimanante de las diligencias preparatorias penales núm. 88/66, contra el inculpado Régulo España Lozano, nacido el 30 de marzo de 1913, en Fresno de la Fuente (Segovia), casado, electricista y vecino de París (Francia), domiciliado en 88 des Baignolles, en la actualidad en ignorado paradero; por la presente, se requiere a dicho inculpado, para que en el término de cinco días, nombre Abogado y Procurador, que le defienda y represente, respectivamente, en dichas diligencias, apercibiéndole que, de no verificarlo, le serán nombrados en turno de oficio.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado, y sirva de requerimiento en forma al expresado, expido y firmo la presente en Briviesca, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario en funciones, (ilegible).

Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en las diligencias previas número 141-1968 por daños al colisionar el camión M-364939, al no parar por rotura de frenos, en varios vehículos; por la presente se cita de comparecencia a Said Ben

Mohamed, de 22 años, soltero, obrero, con domicilio en Pau (Francia), rue Avenue, y a Franz Rupp, de 38 años, con domicilio en 1100 Wien Laxenburgertr 34/7, a fin de recibirles declaración, hacerles ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y tasación de los daños sufridos en los vehículos de su propiedad, Oppen-Rekord, Matrícula 745-EH-64 y Peugeot 404, matrícula W-590624 (A), con remolque W-803684, respectivamente.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Lerma, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Emilio Pérez.

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilmo. señor Jefe de la División de Concesiones de la Comisaría Central de Aguas Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 15 de abril de 1968 (Referencias: Exp. número 1.457 control número 6.190) me dice lo que sigue:

“El Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer a V. I. la inscripción del aprovechamiento con las siguientes características:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Nela.

Clase de aprovechamiento: Riegos y usos domésticos.

Nombre del usuario: D. Matías Martínez Alonso de Celada.

Término municipal y provincia de la toma: Cigüenza, Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Caudal máximo concedido en 1/s.: 0,087.

Superficie Regada en hectáreas: 0,08.

Título del derecho: Prescripción por acta de notoriedad de 5 de julio de 1963 del Notario de Villarcayo don Julio Burdiel Hernández.

Observaciones: 1.^a Del caudal inscrito 0,064 litros por se-

gundo son para riegos (y que no pueden derivarse más que de junio a septiembre) y 0,0115 para usos domésticos excluida bebida. Estos caudales pueden usarse de manera discontinua a razón de 1,2 litros por segundo durante una hora y media diarias de junio a septiembre y de 13 minutos diarios el resto del año.

2.^a La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

3.^a No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

4.^a Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construídos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo, con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959 ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de Orden del Ilmo. señor Director General se comunica a V. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución cabe recurso de

alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de 15 días, a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 abril de 1968.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

2188.—507,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de junio de corriente año se anuncia subasta para adjudicar la construcción de un grupo escolar masculino en la barriada dt Juan XXIII de esta ciudad, con sujeción al proyecto que consta en el expediente.

El tipo de licitación es de pesetas 4.717.379,87.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en el Negociado de Contratación, en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el “Boletín Oficial del Estado” y hasta las 12 horas del día anterior al del acto de la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de constituir en la Depositaria Municipal de Fondos o Caja General de Depósitos una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación.

El adjudicatario dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva hará efectiva la fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá examinarse y pedirse cuantas aclaraciones al mismo se estimen convenientes.

Las proposiciones debidamente

te reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., piso....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número....., correspondiente al día..... de..... de 19....., así como de las condiciones que rigen en la subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar masculino, con capacidad para 400 niños, sito en el barrio de Gamonal, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de..... (dígase en letra y cifra) pesetas. (Burgos, fecha y firma.)

Burgos, 6 de agosto de 1968.
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

3461.—346,00

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria que celebró el día de ayer, el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso público para el arrendamiento de los aprovechamientos de la caza en el coto de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días a los fines previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lerma, 6 de agosto de 1968.
El Alcalde, Benigno Rodríguez.

3485.—85,00

Ayuntamiento de Mansilla de Burgos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secreta-

ría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mansilla de Burgos, 29 de julio de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Recaudación de Contribuciones de la zona de Miranda de Ebro

Don Miguel Menéndez San Miguel, Recaudador de Contribuciones del Estado en la Zona de Miranda de Ebro,

Hago saber: Que, en cada uno de los expedientes ejecutivos que tramito contra los deudores que se expresan a continuación, por débitos al Tesorero Público, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia.—Cumplido por esta Oficina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, por edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 151 de fecha 4 de julio, y Casas Consistoriales respectivas (a causa de ser deudor de paradero ignorado) fueron requeridos para designar el punto de su residencia y domicilio, o bien nombrarán representante legal en la localidad del débito.—Y, no habiéndolo hecho en el transcurso de 8 días desde la fecha del "Boletín Oficial", fueron declarados rebeldes en providencia dictada en el expediente.

No obstante el anterior prevenido, hágaseles saber el embargo de sus bienes, mediante edictos publicados en citado B. O. y Casas Consistoriales, invitándoles a que en el plazo de tres días para los residentes en el término municipal, y 15 para los forasteros hagan entrega en esta Recaudación sita en la Avenida del Generalísimo, 16, 1.º, de los títulos de propiedad de sus fincas embargadas; pues, caso de no hacerlo así, serán suplidos a su

costa conforme al artículo 102 de dicho texto legal."

Y siendo los deudores que se expresan a continuación, de domicilio ignorado (sin que conste sean forasteros), se les hace nueva advertencia de su descubierta para con la Hacienda Pública, ofreciéndoles recuperar su propiedad efectuando el pago del débito.—Y, una vez más, se les requiere para que señalen su actual residencia y domicilio, y designen persona que se haga cargo de las notificaciones que hayan de practicarse en el proceso recaudatorio, de subasta, adjudicación y otorgamiento de escritura a favor de los remates; por lo que, en su virtud, se les concede nuevo y último plazo de ocho días para dicha designación.—Todo ello de acuerdo y conformidad con el artículo 84 de dicho Estatuto.

Deudores que se citan y bienes embargados

Ayuntamiento de Encío

Deudora: Doña Josefa Santiago Valderrama, vecina que fue de Encío

Un edificio-casa, destinado a vivienda, de planta baja, primer piso y desván, sito en la calle del Campo.

Hecha investigación posterior, sobre el terreno, se vino en conocimiento de que su situación es en lo que fue calle de La Pila; y, sus linderos: derecha entrando, calleja; izquierda, calleja; y espalda, terrenos del común.

Deudor: Don Francisco Zárate Martínez, vecino que fue de Encío.

Un edificio-casa destinado a vivienda, de planta baja, primer piso y desván, sito en la calle del Campo.

Que linda derecha, izquierda y espalda, con terrenos de propiedad desconocida, o del común.

Ambos edificios se encuentran en ruina.

Miranda de Ebro, 2 de agosto de 1968.—El Recaudador, Miguel Menéndez San Miguel.